

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 91

10 de marzo de 2017

Presentada por el señor *Bhatia Gautier*

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, realizar, dar a conocer y ejecutar un plan detallado y coordinado para la construcción de una rampa en el lado Oeste de la Carretera PR-22, desde y hacia la Avenida Trío Vegabajeño, en el municipio de Vega Baja; y rendir a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un informe detallado sobre las obras, a realizarse en el área, dentro de un período de sesenta (60) días.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Vega Baja cuenta con una población de 58,782 habitantes, según la Encuesta de Comunidad del 2013 del Censo de Población y Vivienda con barrios que tienen una densidad mayor a las 2,000 personas por milla cuadrada son: Pueblo, Algarrobo, Puerto Nuevo y Río Abajo. Los barrios Almirante Norte y Pugnado aumentaron el número de hogares del 2000 al 2010. Cada uno de esos barrios creció en sobre 1,100 nuevos residentes.

Los barrios con mayor cantidad de hogares, tanto en el año 2000 como en 2010 fueron, Algarrobo, Pugnado Afuera y Puerto Nuevo. Este crecimiento poblacional hace imperativo que se construya infraestructura que satisfaga las necesidades de nuestros ciudadanos para mejorar su calidad de vida.

De las vías principales de la Región, se puede acceder a Vega Baja por la PR-2. Estas comunican a Vega Baja con el resto del Área Funcional de Manatí, al igual que con los municipios del Norte y Oeste de Puerto Rico.

El expreso José de Diego (PR-22) es una vía tipo autopista que conecta a San Juan con los municipios del Norte de Puerto Rico, hasta su terminación en Hatillo.

El centro urbano concentra todavía gran parte de la principal actividad comercial del Municipio y de la Zona Urbana, por lo que debe ser reforzada ante la posible competencia de los nuevos desarrollos comerciales periféricos y a lo largo de la PR-2.

La presencia de varias estructuras históricas y las mejoras del espacio público (boulevard y paseos peatonales) realizadas en los últimos años, permiten pensar en el éxito de una política de repoblamiento. De hecho, en estos momentos el Gobierno Municipal está trabajando en la Revitalización del Centro Urbano, el que consiste de diversas iniciativas de planificación física.

El acceso al centro urbano de Vega Baja desde la Carretera PR-22, a través de la Avenida Trío Vegabajeño es una oportunidad identificada y certificada en el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Vega Baja. El Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Vega Baja establece que es necesario, toda vez que los residentes de la zona utilizan el área verde para salir de la autopista.

La Legislatura Municipal de Vega Baja ha solicitado a esta Asamblea Legislativa que promueva la construcción de esta rampa a través de la Resolución Núm. 44 Serie 2016-2017. Por todo lo antes expuesto, es imperativo que se ordene al Departamento de Transportación y Obras Públicas a realizar el plan detallado y coordinado objeto de esta Resolución Conjunta. De igual forma, es importante dar a conocer a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el plan, para que el mismo sea evaluado, y poder identificar si es necesaria cualquier otra intervención de la Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas realizar, dar
- 2 conocer y ejecutar un plan detallado y coordinado de obras para la construcción de una rampa en
- 3 el lado Oeste de la Carretera PR-22, desde y hacia la Avenida Trío Vegabajeño, en el municipio
- 4 de Vega Baja.

1 Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas rendirá ante la
2 Asamblea Legislativa un informe detallado sobre el plan detallado y coordinado de obras para la
3 construcción de una rampa en el lado Oeste de la Carretera PR-22, desde y hacia la Avenida Trío
4 Vegabajeño, en el municipio de Vega Baja, dentro de un período de sesenta (60) días, contados a
5 partir de la aprobación de la presente Resolución Conjunta.

6 Sección 3.-El plan de trabajo y proyectos a ejecutarse por el Departamento de
7 Transportación y Obras Públicas, conforme a lo dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución
8 Conjunta, deberá ser incluido en el Plan de Mejoras Capitales de este Departamento.

9 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.